



Consulado General de España
Andorra la Vella

**ELECCIONES PARA EL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES
DOMINGO 28 DE NOVIEMBRE DE 2021
DESDE LAS 9.00 A LAS 14.00 HORAS**

Constituida la Comisión Electoral y de acuerdo con sus decisiones se pone en conocimiento de los españoles mayores de edad e inscritos en el Registro de Matrícula Consular que de conformidad con las normas vigentes pueden emitir su voto de una de las dos formas siguientes:

PERSONALMENTE

El elector acudirá a la Mesa Electoral, sita en el Consulado General de España, presentando su pasaporte o Documento Nacional de Identidad, válido y en vigor, e introducirá la papeleta con la candidatura de su elección marcada en el recuadro correspondiente en un sobre que entregará al presidente de la Mesa Electoral.

POR CORREO

1. El elector formulará **personalmente o por correo** (no telefónicamente ni por correo electrónico) la solicitud de voto por correo al Consulado General de España **hasta las 14.00 horas del día 25 de noviembre de 2021 inclusive**. El voto podrá ser ejercido por correo o personalmente en el mismo momento de la solicitud.
2. Comprobada por el Consulado General de España la identidad e inscripción del solicitante en el CERA, se le entregará o remitirá por correo la certificación de su inscripción en el Registro de Matrícula Consular, junto con la papeleta con las candidaturas presentadas, los sobres necesarios para el voto por correo y, en su caso, las instrucciones de votación.
3. En caso de realizar el voto personalmente, en el sobre entregado el elector introducirá **únicamente** la papeleta con la candidatura de su elección marcada en el recuadro correspondiente, sin ningún tipo de adiciones, observaciones o tachaduras.
4. En caso de realizar el voto por correo, en el sobre rotulado como ***Elecciones CRE***, el elector introducirá **únicamente** la papeleta con la candidatura de su elección marcada en el recuadro correspondiente, sin ningún tipo de observaciones o tachaduras. Este sobre se introducirá en el de mayor tamaño junto con la certificación de la inscripción recibida. Este sobre se enviará **por correo certificado** al Consulado General de España, siendo la **fecha y hora límites para la recepción de esta documentación** y, por tanto, para la validez del voto, el domingo 28 de noviembre a las 14.00 horas.
5. El incumplimiento de las normas de los apartados 3 y 4 invalidará el voto.

